



8 de marzo de 2023

CARTA NORMATIVA 23-0308-5

A TODOS LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO

FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN MEDICO SELECCIONADO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 63-2010

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. Para este año ASES está autorizando la suscripción pasiva de sus asegurados. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2023 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 11 de abril de 2023 al 16 de mayo de 2023. Habrá un subsiguiente periodo de cambios entre el 18 de mayo al 15 de junio de 2023.

En virtud de la Ley Núm. 63 de 21 de junio de 2010, los municipios pueden negociar por cuenta propia planes médicos para sus empleados fuera de la Ley Núm. 95-1963, según enmendada. Aquellos municipios que opten por llevar a cabo sus propias negociaciones al amparo de la Ley Núm. 63-2010, deben informarlo a la ASES mediante Resolución u Ordenanza Municipal.

De ser un municipio que ya se acogió a la ley Núm. 63-2010 para el contrato vigente año 2022, deberán enviar comunicado a la ASES indicando su intención de permanecer bajo esta, si este fuera el caso. Los municipios que opten por continuar al amparo de la Ley Núm. 95-1063, o aquellos que se vayan a acoger a la Ley núm. 63-2010, tendrán que cumplir con el siguiente calendario establecido por la ASES para tramitar la renovación del plan médico e informarles a las entidades aseguradoras y organizaciones de empleados.

Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes (Ley 95)	18 de abril de 2023 al 16 de mayo de 2023
Fecha para informar plan seleccionado al amparo de la Ley 63 (si aplica)	21 de abril de 2023
Fecha para entregar carta de nombramiento, carta de selección, ordenanza y resolución de la asamblea municipal indicando selección de la Ley 63 y cualquiera otro solicitado por ASES	24 de abril de 2023
Emisión de tarjetas año contrato 2023	22 de mayo de 2023

Tanto los municipios que entren en Ley 63 por vez primera, como los que ya estén y decidan continuar tienen que enviar, además de la Ordenanza Municipal, la carta de nombramiento, carta de selección o ratificación de la entidad aseguradora seleccionada y resumen de la cubierta a ser provista a los empleados. Estos documentos deben estar en ASES en o antes del 21 de abril de 2023.

En la eventualidad de que medie un Productor y/o Representante Autorizado, la comisión máxima permitida a negociar es de tres por ciento (3%).

Agradecemos a los municipios le hagan llegar las disposiciones de esta carta a los funcionarios y demás personal en sus respectivos organismos, en particular a la Oficina de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva

c: Lcda. Raquel V. Vera López
Directora Interina
Oficina de Asuntos Legales

